



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSOR DE 525 KG. PARA DIDET

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico DIDET

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de ascensor de 525 Kg, para los ambientes de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico – DIDET, prolongar su vida útil y garantizar la seguridad del personal durante la ejecución de las actividades del PI de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico
Actividad del POI:	Gestión de Administrativa de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
Denominación de la Contratación	Servicio mantenimiento preventivo de ascensor de 525 Kg. De dos paradas
Meta	333

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la continuidad y operativa de ascensor para mejor accesibilidad del personal de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del INIA y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales del INIA.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución del mantenimiento preventivo de ascensor instalado en los ambientes de la Dirección de Investigación y Desarrollo, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento, preservar su vida útil.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSOR DE 525 KG. DE DOBLE PARADA LO SIGUIENTE:

- Limpieza, revisión y ajuste de máquina de tracción.
- Limpieza y lubricación de puertas de piso.
- Limpieza y lubricación de puerta de cabina.
- Limpieza de cabina, parte superior y techo.
- Limpieza de braket y fijadores de rieles.
- Limpieza de guidores de cabina y contrapeso, con el respectivo engrase y lubricación.
- Limpieza, revisión y regulación de switches de posicionamiento.
- Revisión y regulación de switches de sistemas de seguridad (puertas de piso y cabina).
- Limpieza de estructura de fierro.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- Limpieza de pit.
- Revisión y ajuste general en tablero de control (variador de frecuencia, resistencia de frenado, contactores, fuente de alimentación).
- Revisión de nivel de aceite de máquina de tracción.
- Revisión y regulación de freno electromagnético.
- Ajuste general de fijaciones de rieles de cabina.
- Revisión de circuito eléctrico de puertas con su respectiva regulación.
- Revisión de chapas bloqueadoras de puerta y lubricación.
- Revisión y regulación de límites finales de seguridad.
- Revisión y mantenimiento de botoneras de llamada.
- Revisión de indicadores de ubicación piso.
- Revisión de sensores.
- Revisión de giradores de automatización.
- Toma de amperaje de motor eléctrico y freno electromagnético.

4.1 Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Servicio de mantenimiento preventivo de ascensor de 525 Kg. De doble parada en la Dirección de DIDET	01	Servicio

El mantenimiento preventivo constituye una prestación independiente dentro del servicio contratado.

4.2 Detalle del servicio requerido

El servicio de mantenimiento preventivo ascensor de pasajeros de 02 paradas, 7 personas con 525 Kg. En el ambiente de la Dirección de DIDET.

5 REQUISITOS DEL POSTOR

5.1 Del Postor

- **Capacidad legal:**
 - Persona natural o jurídica.
 - Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
 - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- **Capacidad técnica:**
 - Contar con personal técnico especializado para el desarrollo del mantenimiento.
- **Experiencia:**
 - Contar con experiencia en la ejecución de servicios de mantenimiento correctivo o preventivo de ascensores, mínimo de 2 años.

La experiencia se acreditará con: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago y/o sea verificable a través de los mecanismos de consulta o plataformas digitales oficiales y/o institucionales correspondientes, según la naturaleza pública o privada de la entidad emisora.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en el ambiente de DIDET del INIA, previa coordinación con el área usuaria.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Hasta 5 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio; hasta la conformidad de la entrega de los servicios y pago.

8 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Dirección de DDTA., dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario.

9 FORMA DE PAGO

- 10 El pago se efectuará en soles en una sola armada correspondiente-, según los importes cotizados, previa presentación del comprobante de pago y conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

11 PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de un mantenimiento preventivo, el INIA aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del mantenimiento preventivo cuya ejecución se encuentre en retraso.

Para la aplicación de la penalidad por mora, el plazo de referencia será el establecido para la ejecución de cada mantenimiento preventivo, el cual es de cinco (05) días calendario contados desde notificación de la orden de servicio.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto del mantenimiento}) / (F \times \text{Plazo del mantenimiento})$$

Dónde:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

$F = 0.40$

El monto y el plazo considerados para el cálculo de la penalidad corresponderán al mantenimiento preventivo cuya ejecución se encuentre en retraso.

12 GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la calidad del servicio y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años (5) para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18 GESTIÓN DE RIESGOS





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

En concordancia con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N.º 32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.

A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:

Riesgo Identificado	Medidas de Mitigación
Uso de repuestos/lubricantes no originales	Exigir uso de repuestos originales de fábrica y lubricantes recomendados por el fabricante.
Retraso en la ejecución	Establecer plazos por mantenimiento y aplicar penalidad por mora.
Daños al ascensor durante el servicio	Responsabilidad contractual del proveedor; revisión de ingreso/salida y evidencia en hoja de servicio.
Afectación de garantía	Exigir ejecución conforme al orden de servicio.

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrá implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.

 <p>Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131385994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/04/2026 13:11:33-0500</p>
Elaborado por

 <p>Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131385994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/04/2026 13:11:41-0500</p>
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección